

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

CONTRATO:	Nº 061 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT:	NIT. 900805675
DIRECCION:	Carrera 12A No. 14 – 34 Tunja
TELEFONO:	Email: remequipossas@gmail.com
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL (\$101 389.489,90)
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (18) DIAS CALENDARIO- PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS – DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE LA PRESENTE:	29 DE ABRIL DE 2019

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** Identificado con NIT. 900805675, constituida mediante documento privado número 1 del 29 de Diciembre de 2014, de la asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 23689 del libro IX del Registro mercantil el 30 de Diciembre de 2014 y la cual se encuentra representada legalmente por ALBA PUREZA RUIZ TORRES, identificada con C.C. 40.040.088 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Contrato No. 061 de 2019, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2019, el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1267** de fecha veintiocho (28) de Marzo de 2019. **2)** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. **4)** Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 0054 de veintiuno (21) de enero de 2019 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación. **5)** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante Invitación Privada No. 007 de 2019 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, y en razón de ello el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es **"COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO"**, de conformidad con la propuesta de fecha veinticuatro (24) de Abril de 2019 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

especificaciones presentadas conforme al **anexo 1. PARÁGRAFO 1º**. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato.

**PARÁGRAFO 2º**. Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central. **PARÁGRAFO 3º**. La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL (\$101'389.489,90 INCLUIDO IVA**. El valor total del presente contrato es la suma de discriminados de ítems contratados; que la universidad cancelara al contratista CONTRAENTREGA, Previa entrega del informe de actividades del correspondiente periodo, soporte pago de parafiscalidad del periodo, factura con requisitos legales y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato dentro de los **CIENTO OCHETA (180) DÍAS CALENDARIO, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.**

**PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

**CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros. **CLÁUSULA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD: A) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. C). **Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación.** D). Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). F). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

determinados en la presente invitación. G). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. H). Los elementos e insumos relacionados deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría de Salud, Registro INVIMA, lote, Fecha de vencimiento (mínimo dos años después de la adquisición), certificación de Buenas prácticas y almacenamiento y comercialización de insumos y dispositivos médicos certificado por la secretaria de salud departamental. I). El proponente deberá allegar junto con la propuesta carta de representación de las marcas que se oferten. J). LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS REFERENCIAS Y CANTIDADES DESCRITAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y SOLICITAR LAS MUESTRAS QUE ESTIME CONVENIENTES. K). Las demás previstas en los pliegos de condiciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la doctora ESPERANZA ARIAS RODRIGUEZ- Profesional Universitario- Salud o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA**

**NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma.

**PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación 687 del 28 de Marzo de 2019. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del veinticuatro (24) de Abril de 2019. 5. Documentos previos de la Invitación Privada No. 007 de 2019, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **CUMPLIMIENTO.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO.** Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (1) año más.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los Para constancia se firma en Tunja a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2019

LA UNIVERSIDAD,

  
OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector - Ordenador del Gasto

Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,

  
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.

Identificado con NIT. 900805675

Representante legal ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C. 40.040.088 de Tunja

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Alex Rojas / Abogada Dirección Jurídica UPTC

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

**ANEXO 1: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	HBSAE KIT REF01FK10	CAJA X 30 PRUEBAS	1	BIOLINE / SD	65.000,00	0%	65.000,00	65.000,00
2	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA X 100 MG	SOBRE X 30 TABLETAS	3	BAYER	29.250,00	0%	29.250,00	87.750,00
3	ACIDO URICO	CAJA X 4X 50ML	1	BIOSYSTEMS	95.102,40	0%	95.102,40	95.102,40
4	APLICADORES DE MADERA	PAQUETE X 100 UNIDADES	5	KENNEDY	1.753,20	19%	2.086,31	10.431,54
5	ÁCIDO ALGINICO+BICARBONATO DE SODIO	TABLETA MASTICABLES CAJA X 20	3	ALTEA FARMACEUTICA	35.400,00	0%	35.400,00	106.200,00
6	ANTIESTREPTOLISINAS	CAJA X 50 DETERMINACION	1	BIOSYSTEMS	445.632,00	0%	445.632,00	445.632,00
7	ACETAMINOFEN TABLETAS	CAJA X 100 UNIDADES	9	FARMACOP/COAS PHARMA	3.000,00	0%	3.000,00	27.000,00
8	ACEITE PARA PIEZA DE MANO CAVO- ONSK	FRASCO	6	KAVO	44.240,40	19%	52.646,08	315.876,46
9	ALCOHOL ANTISEPTICO FCO X 750 ML	BOTELLA X 750ML	8	OSA	3.776,40	0%	3.776,40	30.211,20
10	AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION	FRASCO X 750 ML	58	EUFAR	33.600,00	0%	33.600,00	1.948.800,00
11	ANTIGENO RPR PARA SUEROS SIN ACTIVAR	CAJA X 500 DETERMINACIONE	53	BIOSYSTEMS	199.320,00	0%	199.320,00	10.563.960,00
12	AZUL DE LACTOFENOL	FRASCO X 100	1	ALBOR	51.360,00	0%	51.360,00	51.360,00
13	AGUJAS VENOYET 21 X 1 1/2	CAJA X 100	253	PRECISION	16.920,00	19%	20.134,80	5.094.104,40
14	APOSITOS ESTERILES 7 X16	UNIDADES	5	QUIRUTEX	4.800,00	19%	5.712,00	28.560,00
15	ADHESIVO SINGLE BOND UNIVERSAL	FRASCO X 6 ML	30	3M	152.040,00	0%	152.040,00	4.561.200,00
16	ADHESIVOS DE COLORES REDONDOS PEQUEÑOS	PAQUETE DE CADA COLOR (ROJOS 4, VERDE 13, AMARILLO 7)	1	NACIONAL	50.803,20	19%	60.455,81	60.455,81
17	AGUA OXIGENADA	FRASCO X 120 ML	28	OSA	1.644,00	0%	1.644,00	46.032,00
18	AGUJA CORTA PARA CARPULA	CAJA X 100	6	C-K DENT	15.960,00	19%	18.992,40	113.954,40
19	ANESTESIA ROXICAINA CARPULA 2%	CAJA X 50 UNIDADES	16	NEW STETIC	24.199,20	0%	24.199,20	387.187,20
20	ANESTESIA ROXICAINA SPRAY	SPRAY X 83 ML	12	ROPSOHN	55.663,20	0%	55.663,20	667.958,40
21	AGUJAS LARGA DE 6X13/16 CARPUJLA	CAJA X 100	2	C-K DENT	15.960,00	19%	18.992,40	37.984,80
22	BUFFER GIORDANO	FRASCO X 200 ML	1	ALBOR	9.540,00	0%	9.540,00	9.540,00
23	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	CAJA X 2X50 ML	1	BIOSYSTEMS	66.162,00	0%	66.162,00	66.162,00
24	BOLSA ROJA PARA BASURA CALIBRE 1,4 MEDIANA 50 X 70 MM	PAQUETE X 10 UNIDADES	50	NACIONAL	2.772,00	19%	3.298,68	164.934,00
25	BOLSA VERDE PARA BASURA CALIBRE 1,4 MEDIANA	PAQUETE X 10 UNIDADES	50	NACIONAL	2.772,00	19%	3.298,68	164.934,00
26	BOLSA GRIS PARA BASURA CALIBRE 1,4 MEDIANA	PAQUETE X 10 UNIDADES	50	NACIONAL	2.772,00	19%	3.298,68	164.934,00
27	BABEROS PLASTICOS	UNIDADES	20	NACIONAL	2.400,00	19%	2.856,00	57.120,00
28	BETAMETASONA AMPOLLA X 8 MG	UNIDADES	40	BIOSANO	600,00	0%	600,00	24.000,00
29	BANDA METALICA 3/16 ANGOSTA	UNIDADES	16	FEN/BISMARCK	4.320,00	19%	5.140,80	82.252,80
30	COPILLAS PARA EQUIPO A-15	BOLSA X 1000 UNIDADES	1	BIOSYSTEMS	160.020,00	19%	190.423,80	190.423,80
31	DETERGENTE MULTIENZIMATICO BONZYME	GALON	29	EUFAR	83.964,00	0%	83.964,00	2.434.956,00
32	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPOLLAS 20 MG	UNIDAD	10	VITALIS	1.033,20	0%	1.033,20	10.332,00
33	BAJALENGUAS CAJA	CAJA X 500	7	KENNEDY		0%		



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

		UNIDADES			21.600,00		21.600,00	151.200,00
34	CONDONES	UNIDADES	500	SENN		0%		
					414,00		414,00	207.000,00
35	CUÑAS DE MADERA	PAQUETE X 50 UNIDADES	2	PREMIER	8.700,00	19%	10.353,00	20.706,00
36	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144	16	FEN	31.276,80	19%	37.219,39	595.510,27
37	COLTOSOL	POTE X 38 GR	8	COLTENE	65.636,40	0%	65.636,40	525.091,20
38	CEPILLO PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	7	INSTRUMENTAL	4.537,20	19%	5.399,27	37.794,88
39	CEMENTO OXIFOSFATO DE ZINC	KIT POLVO Y LIQUIDO	6	LEE SMITH	17.457,60	0%	17.457,60	104.745,60
40	CREATININA	CAJA 2 X 50 ML	1	BIOSYSTEM	33.127,20	0%	33.127,20	33.127,20
41	CONOS DE GUTAPERCHA 1 SERIE	CAJA 15 AL 40	14	GAPADENT	11.880,00	0%	11.880,00	166.320,00
42	CONOS DE GUTAPERCHA 2 SERIE	CAJA 45 AL 80	7	GAPADENT	11.880,00	0%	11.880,00	83.160,00
43	COLESTEROL TOTAL	FRASCO X 200 ML	2	BIOSYSTEM	190.438,80	0%	190.438,80	380.877,60
44	CONOS DE OTOSCOPIO	PAQUETE X 34	60	WELCH-ALLYN	4.488,00	19%	5.340,72	320.443,20
45	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UNIDADES	4	CUREBAND	3.960,00	0%	3.960,00	15.840,00
46	CURITAS STANDARD	CAJA X 100 UNIDADES	2	BSN	5.640,00	0%	5.640,00	11.280,00
47	CAJA PLASTICA CON TAPA DE SEGURIDAD Y MANIJA PEQUEÑA	UNIDAD	5	NACIONAL	120.000,00	19%	142.800,00	714.000,00
48	DEXAMETASONA AMPOLLAS	AMPOLLA X 4ML	200	VITALIS	402,00	0%	402,00	80.400,00
49	DEXAMETASONA AMPOLLAS	AMPOLLA X 8ML	200	BIOSANO	336,00	0%	336,00	67.200,00
50	DICLOFENACO AMPOLLAS X 75 MG	CAJA X 18 UNIDADES	20	VITALIS	6.501,60	0%	6.501,60	130.032,00
51	DIPIRONA +CAFEINA +CLORHIDRATO DOBLE WINTHROP FRASCO	GOTAS X 30 ML	6	MK	30.000,00	0%	30.000,00	180.000,00
52	DESCONGEL GRIPA CAPSULA X 500 MG	CAJA X 100 UNIDADES	3	CHALVER	99.480,00	0%	99.480,00	298.440,00
53	HIDROXIDO DE CALCIO PARA PULPA PROTECTOR PULPAL DYCAL	CAJA X 2 TUBOS BASE Y CATALIZADOR	6	KERR	43.698,00	0%	43.698,00	262.188,00
54	HIDROXIDO DE SODIO AL 4%	FRASCO X 200 ML	1	SAR	15.600,00	19%	18.564,00	18.564,00
55	INDICADORES BIOLOGICOS	UNIDADES	24	M&M	8.395,20	0%	8.395,20	201.484,80
56	DESMINERALIZANTE	TUBO X 5 ML	52	MARCA EUFAR	7.458,00	0%	7.458,00	387.816,00
57	KIT DE HEMOCLASIFICADORES ANTI A, B,D	CAJA X 3 FRASCOS	1	ELIPLUS	52.800,00	0%	52.800,00	52.800,00
58	DETEGENTE AUTOCLAVE (KLEENDINA)	FRASCO	4	HOLANDINA	25.200,00	19%	29.988,00	119.952,00
59	ESPARADRAPO DE TELA	TACO SURTIDO	4	CUREBAND	41.040,00	0%	41.040,00	164.160,00
60	EUGENOL	FRASCO X 15 ML	8	EUFAR	5.760,00	0%	5.760,00	46.080,00
61	EYECTORES	PAQUETES X 100	10	QUIRUDENT	9.240,00	19%	10.995,60	109.956,00
62	ESPEJOS	CAJA X 12 UNIDADES	4	SUPERDENT/ STANLEES	17.719,20	19%	21.085,85	84.343,39
63	ESCOBILLONES ESTERILES	PAQUETE X 20	5	COPAN	96.000,00	19%	114.240,00	571.200,00
64	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA X 50 UNIDADES	20	KRAMER	15.768,00	19%	18.763,92	375.278,40
65	GUANTE ESTERIL TALLA 6 1/2	CAJA X 50 PARES	1	KRAMER	35.640,00	19%	42.411,60	42.411,60
66	GUANTE MOSQUETERO DE CAUCHO	UNIDADES	6	NACIONAL	10.200,00	19%	12.138,00	72.828,00
67	GLUCOSA	CAJA X 200 ML	5	BIOSYSTEM	51.158,40	0%	51.158,40	255.792,00
68	GENTAMICINA FRASCO	GOTAS OFTALMICAS AL 03%	3	COLMED	3.000,00	0%	3.000,00	9.000,00
69	GUANTE DE NITRILO TALLA S	CAJA X 50 PARES	40	KRAMER	15.768,00	19%	18.763,92	750.556,80
70	GEL ANTISEPTICO PARA MANOS	FRASCO CON DISPENSADOR X	30	QUIRUMEDICAS	26.520,00	0%	26.520,00	795.600,00



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

		1000 CC						
71	GASA PARA EXODONCIA	PAQUETEX 200	50	PROTEK	2.736,00	0%	2.736,00	136.800,00
72	GASA HOSPITALARIA DE 36 "X 100 YDS	ROLLO	14	MEDISPO	44.940,00	0%	44.940,00	629.160,00
73	GASA ESTERIL	CAJA X 25 PAQUETES	4	CUREBAND	8.052,00	0%	8.052,00	32.208,00
74	GORROS DESECHABLES ORUGA	PAQUETE X 100	15	LIFE CARE	12.000,00	19%	14.280,00	214.200,00
75	HIDROCORTISONA FRASCO	FRASCO X 100 MG / 2ML	6	VITALIS	2.130,00	0%	2.130,00	12.780,00
76	HIDROXIDO DE CALCIO 0,3 (LECHADA DE CAL)	FRSACO X 500 ML	4	PRODONT	6.631,20	0%	6.631,20	26.524,80
77	HIV 1/2 -3	KIT X 30:03FK10- K SD	2	BIOLIFE/SD	102.024,00	0%	102.024,00	204.048,00
78	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	FRASCO X 120 ML	18	PRODONT	2.720,40	0%	2.720,40	48.967,20
79	HIPOCLORITO SODIO 5%	GALON	13	QUIMIBEN	16.860,00	0%	16.860,00	219.180,00
80	IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE LINER BASE	KICLER	4	3M	480.000,00	0%	480.000,00	1.920.000,00
81	IBUPROFENO 400MG	CAJA X 100	8	GENFAR	11.040,00	0%	11.040,00	88.320,00
82	YODOPOVIDONA ESPUMA	FRASCO X 120 ML	5	ECAR	5.155,20	0%	5.155,20	25.776,00
83	YODOPOVIDONA SOLUCION	FRASCO X 120 ML	5	ECAR	3.988,80	0%	3.988,80	19.944,00
84	PRUEBAS QUIMICAS CLASE 6	CAJA X 250 TIRILLAS	7	M&M	198.072,00	0%	198.072,00	1.386.504,00
85	JERINGA DE 5 CC 21 X 1/2	CAJA X 100	21	LIFE CARE/ WELL	13.080,00	19%	15.565,20	326.869,20
86	JERINGA DE 10 CC 21 X 1/2	CAJA X 100	2	LIFE CARE/ WELL	18.240,00	19%	21.705,60	43.411,20
87	JERINGA DE 33 CC	CAJA X 100	2	LIFE CARE/ WELL	11.400,00	19%	13.566,00	27.132,00
88	JERINGA DE 1 ML AGUJA (INSULINA)	25 G 5/8 CAJA X 100 UNIDADES	4	LIFE CARE/ WELL	13.482,00	19%	16.043,58	64.174,32
89	JABON ANTISEPTICO DE MANOS QUIRUCIDAL	FRASCO 500 CC	40	QUIRUCIDAL	22.045,20	0%	22.045,20	881.808,00
90	JABON ANTISEPTICO DE MANOS QUIRUCIDAL	FRASCO X 1000 CC	3	QUIRUMEDICAS	27.540,00	0%	27.540,00	82.620,00
91	JABON ANTISEPTICO DE MANOS BONFAR	FRASCO X 500 ML	6	EUFAR	9.240,00	0%	9.240,00	55.440,00
92	LIMAS DE ENDODONCIA 15 MM	CAJA	8	MAILLEFER	46.320,00	19%	55.120,80	440.966,40
93	LIMAS DE ENDODONCIA 20 MM	CAJA	8	MAILLEFER	46.320,00	19%	55.120,80	440.966,40
94	LIMAS DE ENDODONCIA 25 MM	CAJA	8	MAILLEFER	46.320,00	19%	55.120,80	440.966,40
95	LAMINAS PORTA OBJETO	CAJA X 50	10	GLASS LAB	2.220,00	19%	2.641,80	26.418,00
96	LAMINAS CUBRE OBJETO	CAJA X 100	10	GLASS LAB	1.212,00	19%	1.442,28	14.422,80
97	LAGRIMAS ARTIFICIALES GOTAS OFTALMICAS	FRASCO X 15ML	5	WASSSER	2.520,00	0%	2.520,00	12.600,00
98	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA	AMPOLLA X 10 ML	20	SICMA/BIOSANO	296,40	0%	296,40	5.928,00
99	MEBUCAINA TABLETAS MASTICABLES	CAJA X 24 COMPRIM	3	GLAXO	29.640,00	0%	29.640,00	88.920,00
100	MINICLEAN (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	LITRO	1	HORIBA	288.000,00	0%	288.000,00	288.000,00
101	MINIDIL (DILUYENTE REACTIVO EQUIPO DE MICROS COBAS)	GARRAFA	2	HORIBA	342.000,00	0%	342.000,00	684.000,00
102	MINITROL CONTROL BAJO NORMAL Y ALTO (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	KIT DE DIFERENTE FECHA	2	HORIBA	581.880,00	0%	581.880,00	1.163.760,00
103	MINILISEN (REACTIVO PARA CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO MICROS COBAS)	LITRO	1	HORIBA	342.000,00	0%	342.000,00	342.000,00
104	MANGO PARA BISTURI	UNIDAD	6	SUPERDENT	2.640,00	19%	3.141,60	18.849,60
105	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA +DIPIRONA GRAGEAS CAJA X 25 SOBRES	CAJA X 25 SOBES	7	TAKEDA	33.384,00	0%	33.384,00	233.688,00
106	NITROFUZZAZONA CREMA	POTE X 500G	2	AVANPHARMA	40.800,00	0%	40.800,00	81.600,00

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

107	NEOMICINA+POLIMICINA B+DEXAMETASONA	GOTAS OPTALMICAS FRASCO X 5ML	12	WASSSER	1.725,60	0%	1.725,60	20.707,20
108	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO	14	NACIONAL	15.865,20	19%	18.879,59	264.314,23
109	PASTA PROFILAXIS	CAJA X 50 G	18	EUFAR	4.028,40	19%	4.793,80	86.288,33
110	PIROXICAM G	TUBO X 60 G	10	ANGLOPHARMA	4.950,00	0%	4.950,00	49.500,00
111	PAPEL HIGIENICO NATURAL REF 71180	ROLLO Y JUMBO	10	JUMBO	12.000,00	19%	14.280,00	142.800,00
112	PINCELES PARA ADHESIVO	CAJA X 4 TUBOS	15	PROTEK / SDI	34.924,80	19%	41.560,51	623.407,68
113	PUNTAS DE PAPEL 1 SERIE	CAJA	14	GAPADENT	7.575,60	0%	7.575,60	106.058,40
114	PUNTAS DE PAPEL 2 SERIE	CAJA	10	GAPADENT	7.575,60	0%	7.575,60	75.756,00
115	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000	20	BOECO	25.884,00	19%	30.801,96	616.039,20
116	PREDNISOLONA FRASCO AL 0,1%	GOTAS OPTALMICAS	3	LASANTE	5.250,00	0%	5.250,00	15.750,00
117	PROTEINA C REACTIVA	CAJA X 50 TEST	1	BIOSYSTEMS	29.120,40	0%	29.120,40	29.120,40
118	PRUEBA DE EMBARAZO EN COJINES SENSIBILIDAD DE 10 UI PARA SUERO U ORINA	CAJA X 40 COJINES	3	ABON	30.360,00	0%	30.360,00	91.080,00
119	PIPETAS DESECHABLES ESTERIL 5 ML	CAJA X 25 UNIDADES	3	H.B.G	67.500,00	19%	80.325,00	240.975,00
120	RANITIDINA AMPOLLA	AMPOLLA X 50 MG	20	VITALIS	348,00	0%	348,00	6.960,00
121	RA-TEST REUMATOIDE	CAJA X 50 DETERMINADO	1	BIOSYSTEMS	39.600,00	0%	39.600,00	39.600,00
122	RESINA Z250	TUBO A2	12	3M	75.600,00	0%	75.600,00	907.200,00
123	RESINA Z250	TUBO A3	12	3M	75.600,00	0%	75.600,00	907.200,00
124	RESINA Z250	TUBO B2	12	3M	75.600,00	0%	75.600,00	907.200,00
125	RESINA Z250	TUBO A1	12	3M	75.600,00	0%	75.600,00	907.200,00
126	RESINA Z250	TUBO C2	12	3M	75.600,00	0%	75.600,00	907.200,00
127	RESINA P 60 4 GRS	TUBO A3	36	3M	120.000,00	0%	120.000,00	4.320.000,00
128	RESINA P 60 4 GRS	TUBO B2	36	3M	120.000,00	0%	120.000,00	4.320.000,00
129	RESINA P 60 4 GRS	TUBO C2	36	3M	120.000,00	0%	120.000,00	4.320.000,00
130	RIFAMICINA SPRAY	FRASCO X 120 ML	5	MK	9.308,40	0%	9.308,40	46.542,00
131	SEDA DENTAL	ROLLO	10	DENTOLINE	7.018,80	19%	8.352,37	83.523,72
132	SOPORTE PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO FAMILIA 7135 X 400 MTS	UNIDAD	1	JUMBO /FAMILIA	87.600,00	19%	104.244,00	104.244,00
133	REPARIL GEL	TUBO X 30 GR	2	GRUNENTAL	40.800,00	0%	40.800,00	81.600,00
134	CONTROL I QUIMICA SANGUINEA	CAJA X 5 FRASCOS	1	BIOSYSTEMS	86.400,00	19%	102.816,00	102.816,00
135	CONTROL II QUIMICA SANGUINEA	CAJA X 5 FRASCOS	1	BIOSYSTEMS	105.600,00	19%	125.664,00	125.664,00
136	SUEROS VALIDADOS PARA CONTROL EXTERNO DE CALIDAD EN QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA	BIMENSUAL	1	BIOSYSTEM- PREVECAL	1.320.000,00	19%	1.570.800,00	1.570.800,00
137	SOLUCION SALINA AL 09%	BOLSA X 500ML	40	BAXTER	2.773,20	0%	2.773,20	110.928,00
138	CONCENTRATED WASHING SOLUCTION REF:BO13416 (LIQUIDO LAVADO A-115 BIOSYSTEMS)	BOTELLA X 100 ML	2	BIOSYSTEM	173.340,00	19%	206.274,60	412.549,20
139	SABANAS DESECHABLES AJUSTABLE 1.90X70X15CM	CAJA X 10	8	NACIONAL	18.618,00	19%	22.155,42	177.243,36
140	SABANAS DESECHABLES	PAQUETE X 5 UNIDADES	40	NACIONAL	9.309,60	19%	11.078,42	443.136,96
141	SALES DE REHIDRATACION SOBRE	CAJA X 30 SOBRES	7	LABINCO	15.048,00	0%	15.048,00	105.336,00
142	SULFADIAZIDA DE PLATA 1%	TUBO X 30 GM	11	LABQUIFAR/BIOQUIF AR	2.460,00	0%	2.460,00	27.060,00
143	TAPABOCAS N-95 3M REF 9010	CAJA X 50	2	BIOLIFE	56.700,00	19%	67.473,00	134.946,00



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.  
Identificado con NIT. 900805675**

144	TRIGLICERIDOS	CAJA X 4X50ML	2	BIOSYSTEM	216.000,00	0%	216.000,00	432.000,00
145	TRANSAMINASAS ALT	CAJA X 50	1	BIOSYSTEMS	48.021,60	0%	48.021,60	48.021,60
146	TRANSAMINASAS AST	CAJA X 50	1	BIOSYSTEMS	48.021,60	0%	48.021,60	48.021,60
147	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	40	NACIONAL	6.600,00	19%	7.854,00	314.160,00
148	TOALLAS DE PAPEL SCOTT	ROLLO	200	SCOTT	20.400,00	19%	24.276,00	4.855.200,00
149	TOALLAS IMPREGNADAS EN ALCOHOL	CAJA X 100 UNIDADES	100	BD	17.412,00	0%	17.412,00	1.741.200,00
150	TUBO EPPENDORF 0.5 ML	BOLSA X 1000 UNIDADES	1	BIOLIFE	50.400,00	19%	59.976,00	59.976,00
151	TUBO EPPENDORF 1.5 ML	BOLSA X 1000 UNIDADES	1	BIOLIFE	55.200,00	19%	65.688,00	65.688,00
152	TUBOS DE ENSAYO PARA ORINA CONICO POLIESTIRENO 12 ML SIN TAPA	BOLSA X 100	2	BIOLIFE	15.000,00	19%	17.850,00	35.700,00
153	LANCETAS PARA GLUCOMETRO	CAJA X 100 UNIDADES	3	ACON	14.160,00	19%	16.850,40	50.551,20
154	TIRAS PARA GLUCOMETRO ON CALL PLUS	CAJA X 50 TIRAS	15	ACON	66.000,00	0%	66.000,00	990.000,00
155	TIRAS ORINA N MULTISTIX	CAJA X 100 UNIDADES	2	SIEMENS	100.887,60	0%	100.887,60	201.775,20
156	TIRANERVIOS PRIMERA SERIE CAJA BLISTER X 10	CAJA	13	VDW	226.992,00	19%	270.120,48	3.511.566,24
157	TORNIQUETE PARA ADULTO MARCA PRONTO	UNIDAD	3	BESMED	4.776,00	19%	5.683,44	17.050,32
158	TUBO TAPA AMARILLA AL VACIO X 100 DE 4ML PLASTICOS CON GEL	BANDEJA X 100	253	CDRICH / PRECISION	44.880,00	19%	53.407,20	13.512.021,60
159	TUBO TAPA LILA AL VACIO X 4ML CAJA X 100	BANDEJA X 100	3	CDRICH / PRECISION	34.800,00	19%	41.412,00	124.236,00
160	BLUSAS DESECHABLES TALLA M CON CREMALLERA Y PUÑO RESORTADO	UNIDADES	540	NACIONAL	4.680,00	19%	5.569,20	3.007.368,00
161	BLUSAS DESECHABLES TALLA XL CON CREMALLERA Y PUÑO RESORTADO	UNIDADES	60	NACIONAL	4.680,00	19%	5.569,20	334.152,00
162	UREA	CAJA 4X50 ML	1	BIOSYSTEM	66.000,00	0%	66.000,00	66.000,00
163	VASELINA	POTE 453 G	2	QUIMIBEN	10.614,00	0%	10.614,00	21.228,00
164	DECOLORANTE DE GRAM (ETANOL CETONA)	FRASCO X 200 ML	1	ALBOR	27.000,00	0%	27.000,00	27.000,00
165	VIOLETA DE GRAM	FRASCO X 200 ML	1	ALBOR	16.800,00	0%	16.800,00	16.800,00
166	VENDA ELASTICA 4 X5 CM	ROLLO	30	KRAMER/MEDICAL SUPPLIES	1.447,20	0%	1.447,20	43.416,00
167	VENDA ELASTICA 5 X5 CM	ROLLO	30	KRAMER/MEDICAL SUPPLIES	1.808,40	0%	1.808,40	54.252,00
168	OXIMETAZOLINA GOTAS NAALES	FRASCO 5 M	4	MK	2.400,00	0%	2.400,00	9.600,00
169	MODELO PARA PRACTICAR EL USO DEL CONDON	UNIDAD	2	NACIONAL	456.000,00	19%	542.640,00	1.085.280,00
<b>TOTAL</b>								<b>101.389.489,90</b>